



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000278

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dgo. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

CARATULA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO
MUNICIPIO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN, MIXE, OAXACA

CONTRATISTA: **ESPECIALISTAS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES VERDE VALLE S.A. DE C.V.**
ADMINISTRADOR UNICO: C. JOSE MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
DOMICILIO: CALLE BELISARIO DOMINGUEZ #809 INT. 1, COL. REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050
TELÉFONOS: 951-139-83-48
R.F.C.: EOC151119QS1
IMSS.: D686071210
CORREO ELECTRONICO: adm.verdevalle@gmail.com

MODALIDAD: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**
NÚM. DE INVITACION: **IR/MSLC/231/FAISMUN/01/2025**
FECHA DE INVITACION: **13 DE ABRIL DEL 2025**
FECHA DE APERTURA: **20 DE ABRIL DEL 2025**
FECHA DE FALLO: **23 DE ABRIL DEL 2025**

FINANCIAMIENTO

OFICIO DE APROBACION: **OF-AUT/MSLC/231/R33/FIII/01/2025**
DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2025.**
FUENTE: **RAMO 33.- FONDO III FAISMUN.**
EJERCICIO FISCAL: **AÑO 2025.**

NUMERO DE OBRA: **02**

OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN A SAN PEDRO OCOTEPEC 1ERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS CAMOTLAN, MUNICIPIO DE SAN LUCAS CAMOTLAN"

LOCALIDAD: **SAN LUCAS CAMOTLÁN**
MUNICIPIO: **SAN LUCAS CAMOTLÁN**
ESTADO: **OAXACA**

MONTO DEL CONTRATO: **\$ 2,425,101.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO UN PESOS 80/100 M.N. *) I.V.A INCLUIDO**

ANTICIPO: **\$ 727,530.54 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M.N. *) I.V.A INCLUIDO**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 DÍAS NATURALES

INICIO:
25 DE ABRIL DE 2025

TERMINO:
14 DE MAYO DE 2025

FECHA DE CONTRATO:
24 DE ABRIL DEL 2025

C. ERNESTO PRIETO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RFC: EOC151119QS1
ESPECIALISTAS
EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Verde Valle
C. JOSE MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO
ESPECIALISTAS EN OBRAS Y
CONSTRUCCIONES VERDE VALLE S.A. DE C.V.



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN 2025

00000279

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



DECLARACIONES:

PRIMERA
SEGUNDA
TERCERA

"LA EJECUTORA DEL GASTO"
"LA CONTRATISTA"
"LAS PARTES"

PRESIDENCIA

MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

CLAUSULAS:

PRIMERA
SEGUNDA
TERCERA
CUARTA
QUINTA
SEXTA
SÉPTIMA
OCTAVA
NOVENA
DÉCIMA
DÉCIMA PRIMERA
DÉCIMA SEGUNDA
DÉCIMA TERCERA
DÉCIMA CUARTA
DÉCIMA QUINTA
DÉCIMA SEXTA
DÉCIMA SÉPTIMA
DÉCIMA OCTAVA
DÉCIMA NOVENA
VIGESIMA
VIGESIMA PRIMERA
VIGESIMA SEGUNDA
VIGESIMA TERCERA
VIGESIMA CUARTA
VIGESIMA QUINTA
VIGESIMA SEXTA
VIGESIMA SÉPTIMA
VIGESIMA OCTAVA
VIGESIMA NOVENA
TRIGESIMA
TRIGESIMA PRIMERA
TRIGESIMA SEGUNDA
TRIGESIMA TERCERA

OBJETO
PLAZO DE EJECUCIÓN
MONTO
ANTICIPO
FORMA DE PAGO
LUGAS DE PAGO
SUBCONTRATACIÓN
CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
AJUSTE DE COSTOS
GARANTÍAS
DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE
REPRESENTANTES DE LAS PARTES
RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
SUMINISTROS
CAMPAMENTO Y BODEGAS
OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS
DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
SUSPENSIÓN TEMPORAL
TERMINACIÓN ANTICIPADA
RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA"
RELACIONES LABORALES
RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
MODIFICACIONES
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN
CONFLICTO DE INTERESES
TRANSPARENCIA
NOTIFICACIONES
PREDOMINIO DEL CONTRATO
LEGISLACIÓN
JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



REGIDURÍA DE
OBRAS
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

SINDICATURA

MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

REGIDURÍA

DE HACIENDA
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

ESPECIALISTAS
en Obras y Construcciones
Verde Valle



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN 2025

00000280

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025

REGIDURÍA DE
OBRAS

Mpio. San Lucas
Camotlán

Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN, DISTRITO MIXE, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **ERNESTO PRIETO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL C. **LORENZO MARTINEZ TAPIA**, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. **ARISTEO SANCHEZ ALEJO**, REGIDOR DE OBRAS; COMO TESTIGOS EL C. **FLORENCE RUIZ SANGERMAN**, REGIDOR DE HACIENDA Y EL C. **ESTANISLAO FERNANDEZ JUAREZ**, TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **ESPECIALISTAS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES VERDE VALLE S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **JOSE MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN CUENTA CON UN ORGANO ADMINISTRATIVO DE APOYO DENOMINADO "COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS" EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, SAN LUCAS CAMOTLÁN, MIXE, OAXACA, C.P. 70296, LOCALIDAD DE SAN LUCAS CAMOTLÁN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE OAXACA. MANIFESTANDO QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO: **MSL850101PK4**.
- d) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V Y XXIV, 68 FRACCIONES XII, XIII Y XIV; 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- e) QUE EN ACATO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN TODO LO RELATIVO AL PRESENTE CONTRATO SE AUXILIARÁ DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRAS (DRO DEL MUNICIPIO), QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA **07 DE FEBRERO DEL 2025** EN LO CONDUcente SE ENTENDERÁ CON EL "CONTRATISTA".
- f) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE: **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, A LA EMPRESA: **ESPECIALISTAS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES VERDE VALLE S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA **23 DE ABRIL DEL 2025** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2025**.
- g) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2025. SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS NO. OF-AUT/MSLC/231/R33/FIII/01/2025 DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2025**, SIGNADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TESORERO MUNICIPAL.
- h) SE HAN OBTENIDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS LICENCIAS, PERMISOS Y TODAS LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.-"EL CONTRATISTA", DECLARA:

- A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NO. (1070) MIL SETENTA, VOLUMEN NÚM. (25) VEINTICINCO., DE FECHA **19 DE NOVIEMBRE DEL 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 90, DE LA CIUDAD

INEI 10015119053
ESPECIALISTAS
EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Verde Valle



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
MUNICIPAL

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025





MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000281

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025

DE OAXACA DE JUAREZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 26343*1, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, Y CUYO OBJETIVO SOCIAL ES LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE OBRA HIDRAULIC, OBRA MECANICA, CIVIL, ELECTRICA, ARQUITECTONICA, LA EDIFICACION, CONSTRUCCION Y DISEÑO DE CASAS, ESCUELAS, EDIFICIOS, NAVES INDUSTRIALES, BODEGAS, FRACCIONAMIENTOS, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, GRANJAS, MULTIFAMILIARES, CONDOMINIOS, PROPIEDAD VERTICAL, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE OBRA POR CUENTA PROPIA O AJENA, ASI COMO LA SUPERVISION DE LAS MISMAS.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
*Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025*

EL C. JOSE MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ ACTÚA COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL ESPECIALISTAS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES VERDE VALLE S.A. DE C.V., ACREDITÁNDOLLO CON EL TESTIMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (3933) TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, VOLUMEN NÚM. (113) CIENTO TRECE, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2024, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LAETITIA MOLINA PERTIERRA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 103, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 2024000763500056, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024.

E.I.D

- C. EL C. JOSE MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON FOLIO 0608093848299 VIGENCIA 2024-2034, AÑO DE REGISTRO 2013 06, CLAVE DE ELECTOR ALFRMN94122720H900 Y SECCIÓN 0608.
- D. EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ #809 INT. 1, COL. REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050, Y GOZA DE LOS SIGUIENTES REGISTROS.
 - 1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. EOC151119QS1
 - 2. REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. D686071210
 - 3. REGISTRO ANTE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: D6860712100

AUTORIZO DESDE ESTE MOMENTO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES E IMPOSERSE DE TODA CLASE DE AUTOS Y ACUERDOS, EL DOMICILIO CONVENCIONAL UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ #809 INT. 1, COL. REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050, DE IGUAL FORMA, AUTORIZO QUE ME NOTIFIQUEN EN EL CORREO ELECTRÓNICO SIGUIENTE: adm.verdevalle@gmail.com

**SINDICATURA
MUNICIPAL**
*Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025*

E. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS SOCIAIS Y/O PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE "EL CONTRATISTA", SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Br. S.

F. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CONCATENADO CON EL ARTÍCULO 50-A DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1 .29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

**REGIDURÍA DE
OBRAS**
*Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025*

- G. CUENTA CON OPINIÓN POSITIVA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO NÚMERO: ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022 POR EL QUE SE ABROGARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- H. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE CONFORME A LO INDICADO EN RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- I. CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA VIGENTE, A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN CON NÚMERO 01, EXPEDIDA CON FECHA 18 DE ABRIL DEL 2025.
- J. ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE, EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

Alc. #OC151119QS1
ESPECIALISTAS
 EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Verde Valle



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000282

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025

- K. HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES PREVISIBLES QUE INTERVINIERON EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA Y QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN.
- L. EL C. ING. ERICK ARIEL LEYVA RAMÍREZ FUNGIRÁ COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, EL CUAL CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE DIRECTORES RESPONSABLE DE OBRA VIGENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SIC/SSOP/UL/DRO/473/2025, EXPEDIDO CON FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2025, CON NÚMERO DE REGISTRO 3852, Y CON CÓDIGO DE VALIDACIÓN 3C02840faa2; QUIÉN SE IDENTIFICARÁ CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON FOLIO 1723088614054, VIGENCIA 2023-2033, AÑO DE REGISTRO 2011 02, CLAVE DE ELECTOR LYRMER93011320H800 Y SECCIÓN 1723.

TERCERA.- AMBAS PARTES, DECLARAN:

- A. ES SU VOLUNTAD LIBRE Y CONSCIENTE, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE VIOLENCIA, DOLO, LESIÓN, MALA FÉ Y/O ERROR QUE VICIE SUS VOLUNTADES.
- B. DE MANERA RECIPROCA, SE RECONOCEN EXPRESAMENTE SUS PERSONALIDADES Y LAS CAPACIDADES JURÍDICAS, CON LAS CUALES CONTRATAN.
- C. CONOCEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SON: CATÁLOGO DE PRESUPUESTO, ESTABLECIENDO UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTANTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, PROGRAMA DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES, PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, PARTICULARES Y NORMAS DE CALIDAD, TÉRMINOS DE REFERENCIA, BITÁCORA DE OBRA, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A "LAS PARTES", EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

PRIMERA.- OBJETO:

CLÁUSULAS

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN A SAN PEDRO OCOTEPEC 1ERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS CAMOTLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN", QUE COMPRENDE LOS TRABAJOS DE: TRAZO Y NIVELACIÓN DEL CAMINO, AFINAMIENTO PARA PERFILAR LAS SECCIONES DE TERRACERIAS Y CUNETO, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS CAMOTLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN, DISTRITO MIXE, DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONOCE PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN Y QUE SE CONSIDERAN COMO REPRODUCIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE SE OBLIGA A APLICARLOS Y LOS CUALES FUERON RUBRICADOS POR "EL CONTRATISTA", EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS:

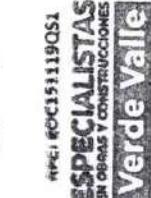
1. PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, PARTICULARES Y NORMAS DE CALIDAD.
2. PROGRAMA DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.
3. CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESTABLECIENDO UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

PARA TALES EFECTOS "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS, OBSERVANDO ESTRICTEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA, INCISO K DEL APARTADO DE DECLARACIONES.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES, SIENDO LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025, Y LA FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN, EL 14 DE MAYO DE 2025.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARA A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO Y FINALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE SE



01/01/2025-31/12/2025





MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

CON000283

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



FIRME POR LAS DOS PARTES EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN CUANDO CON MOTIVO DEL FINIQUITO, LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICEN A LA FIRMA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DOCUMENTO EN QUE "LAS PARTES", DEBERÁN MANIFESTAR QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A RECLAMACIÓN.

ACUERDAN "LAS PARTES", QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ MODIFICARSE CUANDO SE ACTUALICE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA, SUSPENDERSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA O DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA PREVISTA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA O QUE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.

01/01/2025-31/12/2025

TERCERA.- MONTO:

EJID

EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE **\$2,425,101.80** (* DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO UN PESOS 80/100 M.N. *) I.V.A. INCLUIDO, EL CUAL FUE DETERMINADO, DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES, CONTENIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.-ANTICIPO:

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ LOS ANTICIPOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE INDICA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 48, 49 Y 50, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.



PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS "EL MUNICIPIO", OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$727,530.54** (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO., EQUIVALENTE AL 30% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO PARA EL PRESENTE EJERCICIO



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

BR

QUINTA.-FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD A LA FECHA DE CORTE QUE AL EFECTO SE FIJE.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE LOS TRABAJOS, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CE

I.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO" LA O LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CORTE.

✓

II.- LA RESIDENCIA DE OBRA, DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, DEBERÁ REVISAR Y, EN SU CASO, AUTORIZAR, LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE.

✓

III.- EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, "LAS PARTES" TENDRÁN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE ESTAS DIFERENCIAS. SI "LAS PARTES" NO LLEGAN A UNA CONCILIACIÓN, ÉSTA QUEDARÁ PENDIENTE, A EFECTO DE LLEGAR AL ACUERDO Y COBRARLO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

✓

IV.- "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO Y QUE SEA REMITIDA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA TRÁMITE DE PAGO.

LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, SE HARÁ POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO". LA FECHA DE ACEPTACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES, DEBERÁ ASENTARSE EN LA BITÁCORA DE OBRA CORRESPONDIENTE.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Lucas Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

RM

✓

✓

✓



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN 2025

0000284

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



REGIDURÍA DE
OBRAS

Mpio. San Lucas
Camotlán

Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



TESORERÍA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

ESPECIALISTAS
EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Verde Valle



EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLA DE LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA TALES HECHOS.

PARA EL CASO DE FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS QUE SE CAUSARÁN A LA MISMA TASA DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE FIJA ANUALMENTE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO APLICADAS O AMORTIZADAS Y SE COMPUTARÁN, POR DÍAS CALENDARIO, DESDE QUE SE VENCÍÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "EL MUNICIPIO".

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGOS EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATO, SIN MEDIAN ORDEN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLA, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA FORMA DE PAGO POR LA CANTIDAD Y EL OBJETO DEL CONTRATO SERÁ EN FORMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

SEXTA. - LUGAR DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y CUANDO ASÍ PROCEDA, EL PAGO POR CONCEPTO DE AJUSTES DE COSTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA NOVENA, SE HARÁ POR EL "MUNICIPIO", A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA 036610500320442367, SIENDO EL TITULAR ESPECIALISTAS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES VERDE VALLE S.A. DE C.V., DEL BANCO INBURSA S.A.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE, DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁN MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

SEPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN:

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LOS TRABAJOS, DE FORMA COMPLETA O PARCIAL, A TRAVÉS DE UN TERCERO.

EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO:

"EL CONTRATISTA" PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIENDO CEÑIRSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I.-DAR AVISO PREVIO Y POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", EN EL QUE EXPRESE SU INTENCIÓN DE CEDER COMPLETAMENTE O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN PRETENDE TRANSFERIR ESTE DERECHO DE COBRO.

[Firma]



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000285

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dtto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dtto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dtto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

Eduardo

II.- "EL MUNICIPIO" DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO.

LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS NO EXCEPTA A "EL CONTRATISTA", DE FACTURAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTIMEN.

LA NOTIFICACIÓN A "EL CONTRATISTA" DE LA RESOLUCIÓN SOBRE SU SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE, CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL MANERA, DEBERÁ NOTIFICARSE UNA COPIA DE CONOCIMIENTO AL ÁREA DE "EL MUNICIPIO" QUE CORRESPONDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS TENDRÁN LA SIGUIENTE PRELACIÓN U ORDEN DE PREFERENCIA EN SU PAGO:

- 1.- CRÉDITOS A FAVOR DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE "EL CONTRATISTA".
- 2.- CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 3.- OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS, DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

NOVENA. -AJUSTES DE COSTOS:

"LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS DETERMINADOS DESDE LAS BASES PARA EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL MISMO A QUE SE REFIERE EL **ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A. EL AJUSTE DE COSTOS DEBE SER SOLICITADO POR "EL CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO, DEBIENDO ADJUNTAR A ESTE, EL ESTUDIO Y SOPORTE RESPECTIVO QUE PARA TALES EFECTOS ASÍ PROCEDA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 20 DÍAS HÁBILES.
- B. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE A LOS RELATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) O EL ÍNDICE QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES. CUANDO LOS ÍNDICES QUE SE REQUIERAN, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI O POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES, PROCEDERÁN A CALCULARLOS EN CONJUNTO, CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI, DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.
- C. LOS AJUSTE SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO. CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.
- D. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDADES ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR "EL CONTRATISTA" EN SU PROPOSICIÓN.
- F. POR EL PAGO DEL AJUSTE DE COSTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA, POR LO QUE RESPECTA A LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE LA FACTURA Y A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dtto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

Rosa



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dtto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

F. M. S. R.

NPE: 000151119051
ESPECIALISTAS
EN OBRAS Y COMUNICACIONES
Verde Valle





MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN 2025

CO000286

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FII/001/2025



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

Eduardo

REGIDURÍA DE
OBRAS

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025



TESORERÍA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

César

SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

Óscar

REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

Eduardo SP

REG. 00015119051

ESPECIALISTAS
en OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Verde Valle



DÉCIMA.- GARANTÍAS:

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR Y A SOSTENER EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: SAN LUCAS CAMOTLÁN, OAXACA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA
- PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICEN POR “EL CONTRATISTA” EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAPICO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR “EL CONTRATISTA” A “EL MUNICIPIO” DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN CON VALOR DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE DEL CONTRATO.
- NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE CONCURSO Y NÚMERO DE OBRA.
- NÚMERO DE FIANZA, FECHA DE EXPEDICIÓN, COMPAÑÍA AFIANZADORA QUE LA EXPIDE.
- PROGRAMA, APLICACIÓN Y DESTINO DEL GASTO.
- QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- QUELA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR “EL MUNICIPIO” Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA O FIADO.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR SOLICITUD DE “EL MUNICIPIO” QUIEN LA EMITIRÁ CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO HAYA SIDO CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD.
- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 281, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y QUE RENUNCIA AL DERECHO QUE LE CONFIERE LA MISMA LEY DE SUSTITUIRSE EN LAS OBLIGACIONES DE SU FIADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, NO OBSTANTE QUE DE INMEDIATO SE CONTRATE UNA NUEVA CONSTRUCTORA PARA QUE TERMINEN LOS TRABAJOS DE OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR.

EN EL SUPUESTO QUE “EL CONTRATISTA” NO ENTREGUE LA POLIZA DE FIANZA EN EL PLAZO PACTADO EN ESTE APARTADO, “EL MUNICIPIO”, PODRÁ DETERMINAR LA CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA, O BIEN, PRESENTARÁ UNA POLIZA DE FIANZA EN LA QUE DEBERÁ INDICARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL O PRESENTARÁ UN ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

C0000287

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON EL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTOS Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA** Y SE HAYA OTORGADO FIANZA QUE GARANTICE O VICIOS OCULTOS, LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA ENTREGA FÍSICA DE LA MISMA.

III.-ASIMISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL **ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN, SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA, O CHEQUE CERTIFICADO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", SUS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE EJECUCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO "EL CONTRATISTA".

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA OPTADO POR UNA PÓLIZA DE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A. NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- B. NOMBRE Y CARGO DE LAS REPRESENTACIONES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- C. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE CURSO Y NÚMERO DE OBRA.
- D. NÚMERO DE FIANZA, FECHA DE EXPEDICIÓN, COMPAÑÍA AFIANZADORA QUE LA EXPIDE.
- E. PROGRAMA, APLICACIÓN Y DESTINO DE GASTO.
- F. QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- G. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- H. QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- I. QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- J. QUE, PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR SOLICITUD DE "EL MUNICIPIO".
- K. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 281, 282, 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FANZAS EN VIGOR.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA OPTADO POR UN CHEQUE CERTIFICADO, SE DEBERÁ OTORGAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", POR UN 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO.

LOS MODELOS DE PÓLIZA FIANZA ANTES DESCritos, DEBERÁN APEGARSE A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022, LAS CUALES SE ENTENDERÁN HECHAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, CUANDO ESTOS SE UBICUEN EN EL SUPUESTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS: DEBIÉNDOSE DAR CUMPLIMIENTO EN SU CASO A LAS POSTERIORES ACTUALIZACIONES QUE SE EMITAN POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18, PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FANZAS.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER EN DISPOSICIÓN DE "EL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Eusth

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Lucas Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Eusth

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Ramón

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Lucas Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Ramón S.P.

ESPECIALISTAS
EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Verde Valle
ENL: 0933151119051



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000288



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025

CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN DONDE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO, LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES, UNA VEZ CONCLUIDOS, CON ESTA EXTENSIÓN DE TIEMPO O NO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, EL HABER SIDO ENTREGADOS.

DÉCIMA SEGUNDA- REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A UNA PERSONA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUE DEBERÁ CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN (ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA-ARQUITECTURA) Y CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE CINCO AÑOS, EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS AFINES O SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO. ESTA PERSONA, REPRESENTANTE DE OBRA, DEBERÁ TENER FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. San Lucas Camotlán,
 Dto. Mixe, Oax.
 01/01/2025-31/12/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Lucas Camotlán,
 Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

DESIGNA A ING. HUGOLINO VASQUEZ LOPEZ COMO SU DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, Y NO DEBERÁ TENER EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, REPRESENTANTE LEGAL O SOCIO DE "EL CONTRATISTA" DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

"EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN O REMOCIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJOS, POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ DESIGNAR CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS, A UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL O QUE CUENTE CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS AFINES O SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE PREFERENTEMENTE DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Lucas Camotlán,
 Dto. Mixe, Oax.
 01/01/2025-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Lucas Camotlán,
 Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

"EL MUNICIPIO" PODRÁ REMOVER DE SU ENCARGO A LA PERSONA DESIGNADA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

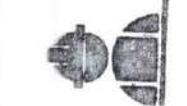
"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" CONTRATE A UN TERCERO PARA LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" OTORGARÁ A ÉSTAS, LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS; SIN EMBARGO "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE OBRA SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

EN LA FECHA PROGRAMADA PARA EL TÉRMINO DE LOS CONTRATOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR ESCRITO, SOBRE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS ANEXANDO EN ESTE CASO, LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN, E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITO A FAVOR O EN CONTRA, EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICADAS DURANTE SU EJECUCIÓN, MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS, SI ASÍ CORRESPONDE.



"EL MUNICIPIO" VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN Y AL EFECTO, SE DEBERÁ INFORMAR A LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, EN CASO DE TRATARSE DE AYUNTAMIENTOS, CON DÍEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN: EL LUGAR, LA FECHA Y HORA, EN QUE SE EFECTUARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. DE ESTE ACTO, SE LEVANTARÁ ACTA ENTREGA, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO".



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Lucas Camotlán,
 Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000289

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

Eduardo

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" REPARACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DEL RESIDENTE DE OBRA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CORREGIR, SE PODRÁ CONCEDER A "EL CONTRATISTA" UNA PRÓRROGA POR EL PERÍODO QUE ACUERDE CON "EL MUNICIPIO", PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS: EN ESTE PERÍODO NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN QUE "EL CONTRATISTA" HAYA REPARADO LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL MUNICIPIO" OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS A QUE ALUDE EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO PODRÁN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONCEPTO O CONCEPTOS DE TRABAJO PENDIENTE DE REALIZAR; EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERÁN A LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA RECEPCIÓN, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA "LAS PARTES", DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, PREVIO A LA FIRMA DE ÉSTE, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR CON LAS CONSTANCIAS, QUE NO EXISTEN ADEUDOS PENDIENTES CON LA COMUNIDAD POR CONCEPTO DE COMIDAS, PAGO A TRABAJADORES Y MATERIALES; ASIMISMO, DEBERÁ ACREDITAR, QUE NO TIENE ADEUDOS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL IMSS, INFONAVIT, SAT O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA OBLIGACIÓN DE CUBRIR CUOTAS O DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" O BIEN EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO" EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DEL FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTA TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, NO REALIZA GESTIÓN ALGUNA, EL FINIQUITO SE TENDRÁ POR ACEPTADO.



**REGIDURÍA DE
OBRAS**

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Regidor de Obras



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Tesorero Municipal



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

Sindicalista



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

Regidor de Hacienda

DÉCIMA CUARTA.- SUMINISTROS:

- EN LOS CASOS QUE PROCEDA Y, EN RAZÓN DEL TIPO DE OBRA, "EL MUNICIPIO" GESTIONARÁ Y PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATISTA", LO SIGUIENTE:





MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000290



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas Camotlán, Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Eduardo

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Lucas Camotlán, Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

ely

- A. LOS PERMISOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, TALES COMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DERECHOS DE VÍA O EN SU CASO LIBERACIÓN DE VÍAS, CRUCES CON VÍAS DE FERROCARRIL O CARRETERAS FEDERALES, CON LÍNEA DE COMUNICACIÓN O TRANSMISIÓN O DE CUALQUIER PROPIEDAD PRIVADA.
- B. EL RETIRO O ACONDICIONAMIENTO DE LÍNEAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE CONSTITUYAN OBSTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.
- C. LOS GASTOS DE INDEMNIZACIÓN QUE SE ORIGINEN POR LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR "EL MUNICIPIO".
- D. LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN PERMANENTEMENTE EN LA OBRA, EXCEPTO AQUELLOS QUE DEBE SUMINISTRAR "EL CONTRATISTA" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME SE DETALLAN EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA. DICHOS MATERIALES Y EQUIPOS, SERÁN ENTREGADOS EN LOS ALMACENES Y/O BODEGAS DE LA ZONA DE TRABAJO DONDE SE LOCALICE LA OBRA.

II. A SU VEZ, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN ESTE ASPECTO, A LO SIGUIENTE:

- A. RECIBIR EN CALIDAD DE DEPÓSITO, LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE ESTÉ OBLIGADA A PROPORCIONARLE "EL MUNICIPIO" PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y A TRANSPORTARLOS, BAJO SU RIESGO, DESDE LOS ALMACENES Y/O BODEGAS DE LA ZONA DE TRABAJO, HASTA LOS LUGARES DE LA INSTALACIÓN.
- B. VERIFICAR LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES QUE RECIBA, DE ACUERDO CON LAS REMISIONES O LISTAS DE EMBARQUE Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- C. ESTABLECER, CONSERVAR Y MANEJAR, LOS ALMACENES NECESARIOS PARA LA CUSTODIA Y CONTROL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR "EL MUNICIPIO" OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A ATENDER LAS INDICACIONES QUE ÉSTA CONSIDERE PERTINENTE FORMULAR, DERIVADOS DE SU FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO LAS EXISTENCIAS Y EL ESTADO DE SU ALMACENAMIENTO.
- D. DEVOLVER BAJO SU RIESGO A "EL MUNICIPIO", UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, LOS MATERIALES Y EQUIPO SOBRANTES, CLASIFICÁNDOLOS E INVENTARIÁNDOLOS CONVENIENTEMENTE EN COMPARACIÓN CON LOS INSTALADOS, MEDIANTE ENTREGA EN LOS ALMACENES Y BODEGAS DE LA ZONA DE TRABAJO DONDE SE LOCALICE LA OBRA.
- E. PAGAR A "EL MUNICIPIO", EL IMPORTE DE LOS FALTANTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, A LOS PRECIOS QUE RIJAN EN EL MOMENTO QUE DEBAN ENTREGAR LOS MISMOS.

"LAS PARTES" ESTABLECEN, QUE "EL CONTRATISTA" ES LA RESPONSABLE DIRECTA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE LE SEAN SUMINISTRADOS POR "EL MUNICIPIO" E IGUALMENTE QUE, SI DIESE A LOS MATERIALES Y EQUIPOS CITADOS UN FIN DISTINTO DEL AQUÍ PACTADO, QUEDA SUJETO A LA RESPONSABILIDAD PENAL.

DÉCIMO QUINTA.- CAMPAMENTOS Y BODEGAS:

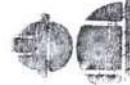
EN CASO DE QUE SEA NECESARIA LA INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS Y/O BODEGAS, SE PERMITIRÁ A "EL CONTRATISTA" QUE UTILICE PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", LOS TERRENOS DISPONIBLES EN LAS CERCANÍAS DE LA OBRA Y QUE SEAN PROPIEDAD O CONTROLADOS POR "EL MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" PODRÁ UTILIZAR TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, EJIDAL O COMUNAL, PARA INSTALAR SUS CAMPAMENTOS Y/O BODEGAS, PERO EN ESTOS CASOS, ÉSTA REALIZARÁ POR SU CUENTA, LOS ARREGLOS QUE SEAN NECESARIOS CON LAS PERSONAS PROPIETARIAS O LAS AUTORIDADES AGRARIAS EN TURNO, AGENTES QUE CORRESPONDA Y PAGARÁ, ASIMISMO, LAS RENTAS Y DEMÁS GASTOS RELATIVOS A ESTOS ARREGLOS.

EN CUALQUIER CASO, "EL CONTRATISTA" SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE "EL MUNICIPIO", LA LOCALIZACIÓN DE LOS TERRENOS QUE PRETENDE UTILIZAR, LA QUE, EN SU CASO DARÁ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" CONSTRUIRÁ POR SU CUENTA Y CON CARGO A SUS COSTOS INDIRECTOS, LOS CAMPAMENTOS, OFICINAS, BODEGAS, POLVORINES O SITIOS PARA ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, QUE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Reg. 1001011905
ESPECIALISTAS EN OBRAS Y OPERACIONES
VEICHEVAT



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Lucas Camotlán, Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

Eduardo

13



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN 2025

00000291

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



REGIDURÍA DE
OBRAS

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

EJID

SERÁN PROPIEDAD DE "EL CONTRATISTA", TODOS LOS BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A TALES INSTALACIONES, TENIENDO OBLIGACIÓN DE RETIRARLOS A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LAS CONSTRUCCIONES QUE HAGA DE CAMPAMENTOS, COMEDORES, OFICINAS Y LOCALES PARA SERVICIOS MÉDICOS, SEAN DEL TIPO ADECUADO PARA ASEGURAR CONDICIONES RAZONABLES DE COMODIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO A ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y EL ORDEN DE SUS INSTALACIONES.

LAS REDES DE DRENAGE DE LOS EDIFICIOS QUE CONSTRUYA, NO DEBERÁN DESCARGAR EN SITIOS O EN FORMA INCONVENIENTE CON RELACIÓN A OTROS CAMPAMENTOS O LUGARES HABITADOS O QUE PUEDAN MOTIVAR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

- PROGRAMA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE SE FIRMAN POR "LAS PARTES" Y SE INTEGRAN COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.
- CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL: "EL CONTRATISTA" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN X BIS, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE ESTABLECE QUE, DEBERÁ CONTRATAR AL MENOS EL 50% DE MANO DE OBRA LOCAL, EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, O ZONAS CONSIDERADAS CON CIERTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- BITÁCORA: LA BITÁCORA DE OBRAS ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE FORMALIZAN LOS CONTRATOS, EN EL CUAL SE REGISTRAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CASO EN EL CUAL SE DENOMINA BITÁCORA ELECTRÓNICA, U OTROS MEDIOS, EN CUYO CASO DE DENOMINARÁ BITÁCORA CONVENCIONAL Y CONSTITUÍRÁ EL INSTRUMENTO QUE PERMITA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ENCOMENDADOS CON EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA".
"LAS PARTES" DE MANERA OBLIGATORIA UTILIZARÁN LA BITÁCORA DE OBRA, LA CUAL SERÁ CUSTODIADA POR EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL MUNICIPIO".

EN LA BITÁCORA DE OBRAS DEBERÁ CONSTAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DETERMINANDO EL AVANCE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS, SUSPENSIONES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN. ASIMISMO, SE ASENTARÁN Y RESOLVERÁN, PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESDE LA FECHA DE INICIACIÓN, HASTA LA DE CONCLUSIÓN.

- SE DEBERÁ INICIAR LA BITÁCORA DE OBRA, MANIFESTANDO TEXTUALMENTE LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE "LAS PARTES", COMO NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS, TELÉFONOS, DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE LOS TRABAJOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN, LA DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA Y AL REPRESENTANTE DE OBRA, COMO RESPONSABLE POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", QUIÉNES SE AUTORIZA, ADICIONALMENTE, PARA LLEVAR A CABO REGISTROS.
- TODAS LAS NOTAS DEBERÁN NUMERARSE EN FORMA SERIADA Y FECHARSE CONSECUTIVAMENTE, RESPETANDO EL ORDEN ESTABLECIDO.
- LAS NOTAS DEBERÁN MANIFESTARSE DE MANERA CLARA.
- CUANDO SE COMETA ALGÚN ERROR EN LA REDACCIÓN, LA NOTA DEBERÁ ANULARSE POR QUIEN LA EMITA, ABRIENDO DE INMEDIATO OTRA NOTA CON EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE CORRESPONDA Y CON LA DESCRIPCIÓN CORRECTA. SI UNA NOTA APARECE CON TACHADURAS O ENMENDADURAS, SERÁ CONSIDERADA NULA.



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

F.M.MSP

REC. 00000291-00000291
ESPECIALISTAS
en obras y operaciones
Verde y Blanco



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

0000292

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



- E. TODAS LAS NOTAS DEBERÁN QUEDAR CERRADAS Y RESUELTA, O ESPECIFICARSE QUE SU SOLUCIÓN SERÁ POSTERIOR, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, RELACIONAR LA NOTA DE RESOLUCIÓN CON LA QUE DÉ ORIGEN Y EL CIERRE DE LA BITÁCORA SE CONSIGNARÁ EN UNA NOTA QUE DÉ POR TERMINADOS LOS TRABAJOS.
- F. UNA VEZ FIRMADAS LAS NOTAS DE LA BITÁCORA, SE DEBEN CANCELAR LOS ESPACIOS SOBRANTES EN LA HOJA, AL COMPLETARSE EL LLENADO DE LAS MISMAS. UNA VEZ FIRMADAS LAS HOJAS DE LA BITÁCORA POR LAS PERSONAS INTERESADAS, ESTAS MISMAS PODRÁN OBTENER UNA COPIA DE LA BITÁCORA.
- G. CUANDO SE REQUIERA SE PODRÁN VALIDAR OFICIOS, MINUTAS, MEMORÁNDUMS Y CIRCULARES, REFIRIÉNDOSE AL CONTENIDO DE LOS MISMOS, O ANEXANDO COPIAS.
- H. LAS HOJAS ORIGINALES Y SUS COPIAS, DEBERÁN ESTAR FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

IV. **RETENCIONES: "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE, DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE RETENGA LO SIGUIENTE:**

- A. **EL 0.5% (CINCO AL MILLAR):** POR CONCEPTO DE DERECHO, QUE SERVIRÁ PARA LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS.
- B. **EL IMPUESTO ESTATAL:** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, SE RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, QUE SE OBTENDRÁ DEL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL, "EL CONTRATISTA" AL PRESENTAR SU FACTURACIÓN PARA COBRO DE ESTIMACIONES, DEBERÁ INDICAR INVARIABLEMENTE EN CADA UNA DE LAS FACTURAS, NÚMERO DE TRABAJADORES PERMANENTES, DE TRABAJADORES EVENTUALES Y LA BASE GRAVABLE DE LA QUE SE EFECTUARÁ EL CARGO.
- C. **DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN:** LAS CONTRATISTAS, QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO, PAGARÁN Y CAUSARÁN POR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A EL 3% (TRES POR CIENTO), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.
- D. **LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.** REFERENTE A LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA Y LAS DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE AL EFECTO SE GENEREN Y QUE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES "EL MUNICIPIO" TENGA QUE RETENER A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SEPTIMA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, SE PROCURE LLEGAR A UN ACUERDO.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN "LAS PARTES", DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL, SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA, TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO. EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES" NO LLEGUEN A UN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETER A UN PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, PARA EL CASO DE QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

REC. 001531119051
ESPECIALISTAS
EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Verde





MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN 2025

00000294

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



REGIDURÍA DE
OBRAS

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

SINDICATURA

MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

DETERMINARÁ ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO", LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDA CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ESTO SIN APlicAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR, EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL **APARTADO II DE LA CLÁUSULA DÉCIMA** DE ESTE CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESCINDIRLO PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA. NO SE TOMARÁN EN CUENTA, LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO", CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, YA QUE, EN TAL EVENTO. "EL MUNICIPIO", HARÁ AL PROGRAMA MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, OSTE POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ ÉSTA A HACER EFECTIVAS LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN O DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES QUE PUDIERAN LLEGAR A CONFIGURARSE.

VIGÉSIMA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL:

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO, DICHO ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO" ÉSTA PAGARÁ AL "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "EL CONTRATISTA" DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA CONSIDERE QUE DEBE SUSPENDERSE LA CONTINUIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD FORMAL A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA LA NO SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PARA SUSPENDER LA OBRA, DEBERÁ OBTENER UNA DECLARATORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGESIMA PRIMERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA:

A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO INCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE

Ref. esp1111111111111111
ESPECIALISTAS
EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES
VGA





MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

0000295

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" DEBERÁ COMUNICAR A "EL CONTRATISTA", LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, MEDIANTE ACUERDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO", LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARTECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, DICHA ACTA, SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. ESTE SUPUESTO, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEinte DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, PERO, EN CASO DE NEGATIVA, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ OBTENERLA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

HABRÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES", CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN CONVENIENTE, SIEMPRE Y CUANDO, NO SE CAUSE PERJUICIO AL ERARIO.

VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O SE INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y, A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS, SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL APARTADO III DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASÍ MISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE, QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTE N POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CUBRIR LOS GASTOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SU BIENES O PROPIEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR SU INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS O TRABAJADORES, AL NO PREVER NI ADOPTAR, ACORDE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN (FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL), LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA TERCEROS, POR TANTO, DE OCURRIR ESOS SINIESTROS QUE DAÑEN EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, "EL CONTRATISTA", DESDE ESTE MOMENTO QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE ESTOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS RESARCÍÉNDOLOS EN DINERO O EN ESPECIE. TODA PETICIÓN DE PERSONAS AFECTADAS DIRIGIDA A "EL MUNICIPIO", DEBERÁ SER ATENDIDA Y RESUELTA POR "EL CONTRATISTA".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL MUNICIPIO" PARA EXIGIR A "EL CONTRATISTA", EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA A JUICIO DE LA PRIMERA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE CONTRATO.

FECHA: 0001/0001/2025
ESPECIALISTAS
 EN CÓRREAS Y CONTRATACIONES
 Voto: *[Firma]*

[Firma]



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000296

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Lucas Camotlán, Dto. Mixe, Oax.
11/01/2025-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas Camotlán, Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

EJID

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas Camotlán, Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

S

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Lucas Camotlán, Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

RMMSP



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas Camotlán, Dto. Mixe, Oax.
11/01/2025-31/12/2025

RR

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES:

“EL CONTRATISTA”, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERA A “EL MUNICIPIO” COMO PATRÓN SOLIDARIO, NI PATRÓN SUSTITUTO.

“EL CONTRATISTA” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL MUNICIPIO” EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, DEBIENDO CUBRIR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y DEJAR A SALVO DE TALES RECLAMACIONES A “EL MUNICIPIO” A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

VIGÉSIMA CUARTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

“EL MUNICIPIO” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO “EL CONTRATISTA” SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B. NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA.
- C. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO CUANDO NO REpare O REPONGA, ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD.
- D. SEA DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL, QUIBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O CUALQUIERA OTRA FIGURA ANÁLOGA.
- E. SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE NI EN SU TOTALIDAD LOS SALARIOS DE SUS PERSONAS TRABAJADORAS Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INOFONAVIT, SAT, ETC.) Y QUE CON MOTIVO DE ESTAS GENEREN DISCREPANCIAS DURANTE O DESPUES DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE LA MISMA.
- F. CUANDO DURANTE EL PERÍODO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PIERDA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS U OPERATIVAS QUE HUBIERE ACREDITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- G. SE LE REVOQUE O CANCELE DE MANERA DEFINITIVA, CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- H. CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”, CEDA O TRANSFERIA SUS OBLIGACIONES Y/O DERECHOS DEL CONTRATO, DE CUALQUIER FORMA.
- I. CUANDO POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS NECESARIOS, POR FALTA DE ESTO, PERDIERE LA VIDA. EN ESTE SUPUESTO ESPECÍFICO “EL MUNICIPIO”, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO LAS AUTORIDADES JUDICIALES PERTINENTES RESUELVEN SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”, Y
- J. CUANDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” INCURRA EN DELITOS AMBIENTALES O INFRACCIONES A NORMAS Y/O LEYES AMBIENTALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, CUYO INCUMPLIMIENTO GENERE SUSPENSIÓN, CLAUSURA O CIERRE DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, DURANTE O DESPUES DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE LA MISMA.
- K. CUANDO “EL CONTRATISTA” CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO “EL MUNICIPIO” DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. “EL MUNICIPIO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EXPOÑIENDO LAS RAZONES QUE DIERON LUGAR A ELLO, A FIN DE QUE ÉSTA, DENTRO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO, EXPOÑIENDO LAS RAZONES QUE DIERON LUGAR A ELLO, A FIN DE QUE ÉSTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADA DEL INICIO DE DICHO PROCEDIMIENTO, EXPONGA LO

REC: 40C151119051
ESPECIALISTAS
EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Verde Valle





MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000297



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Lucas

Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA", EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN COMPARCENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASENTÁNDOSE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. DICHA ACTA, SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO, A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN LA DÉCIMO NOVENA, RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, DESDE EL INICIO DE DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO, DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA.-MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE. CUANDO A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPROMETIDOS EN EL PROYECTO Y PROGRAMA, LE SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", SU EJECUCIÓN Y ESTA SE COMPROMETE A LLEVARLOS, A CABO PARA LO CUAL, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, BASADOS EN PRECIOS UNITARIOS:

- I. SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL MUNICIPIO", ESTARÁ FACULTADA PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA", SU EJECUCIÓN, Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHOS PRECIOS.
- II. SI PARA LOS TRABAJOS NO EXISTIERON CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO, SE CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, Y SE PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA", QUIEN QUEDARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.
- III. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" APlicará LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS, TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE TABULADOR, EN UNO Y EN OTRO CASO, "EL CONTRATISTA", ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.
- IV. SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN, LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APlicar EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DEL CONTRATO, RESOLVIENDO "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

[Firma]





MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000008

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025

REGIDURÍA DE
OBRAS

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



**INDICATURA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FELICIA

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

SÍ "LAS PARTES" LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A ÉSTOS.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "LAS PARTES" SE CONDUCIRÁN CON APEGO A LOS PRINCIPIOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; 5DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SE OBLIGAN A DENUNCIAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LOS CUALES TENGAN CONOCIMIENTO Y EN GENERAL, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ANTERIORMENTE CITADAS, COMPROMETIÉNDOSE A ACTUAR, CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSIGNADOS EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, ADOPTADA EN LA CIUDAD DE NEW YORK, EL 31 DE OCTUBRE DE 2003: CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, ADOPTADA EN LA CIUDAD DE PARÍS, FRANCIA, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1997.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 108 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 1 FRACCIONES I,III, V INCISO F,G,H,J DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO; 212 AL 214 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 400 Y 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 2 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; 205 AL 208 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 47 AL 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, DECRETADO EN RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA COMPETENTE EN TERRITORIO NACIONAL QUE CAUSE EJECUTORIA, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO OFRECERÁ, PROMETERÁ O DARÁ POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDA CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO A LA LEY, TALES COMO ROBO, FRAUDE, COHECHO O TRÁFICO DE INFLUENCIAS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ACTUAR CON ESTRICTO APEGO A LAS SIGUIENTES REGLAS DE CONDUCTA PARA COMBATIR LA EXTORSIÓN Y EL SOBORNO DE LA SIGUIENTE FORMA.

- A. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:
 - I. VIGILAR QUE SUS EMPLEADOS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A QUIENES LES DELEGUE UNA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO Y AQUELLOS QUE INTERVENGAN EN LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.
 - II. ACTUAR SIEMPRE CON LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE "EL MUNICIPIO", LE HAYA BRINDADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - III. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - IV. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN LOS INTERESES DE "EL MUNICIPIO", LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.
 - V. QUE POR SI MISMO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, INCLUYENDO A SUS EMPLEADOS Y/O SE ABSTENDRÁ DE OFRECER, PROMETER, DAR O ACEPTAR UNA GANANCIA PECUNIARIA INDEBIDA PARA O POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", CON EL FIN DE OBTENER O CONSERVAR, UN NEGOCIO U OTRA VENTAJA IMPROPIA.
 - VI. DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, LOS HECHOS QUE LE CONSTEN Y QUE PUDIESSEN SER CONSTITUTIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - VII. REALIZAR ACTOS O INCURRIR EN OMISIONES QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.
- B. "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:
 - I. EXHORTAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS Y DIFUNDIR EL PRESENTE COMPROMISO ENTRE SU PERSONAL.

01/01/2025-31/12/2025
ESPECIALISTAS
 En Obras y Construcciones
Vedov



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2025

00000299

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lucas
Camotlán,

Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lucas
Camotlán,

Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**

Mpio. San Lucas

Camotlán,

Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Mpio. San Lucas
Camotlán,

Dpto. Mixe, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma]

- II. DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON ÉTICA.
- III. EVITAR POR SÍ MISMA O POR MEDIO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER INDEBIDAMENTE A LOS TRABAJOS.
- IV. RECHAZAR POR SÍ MISMO O POR MEDIO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, CUALQUIER TIPO DE COMPENSACIÓN QUE PUDIERA FAVORECER A "EL CONTRATISTA" U OTORGARLE VENTAJAS IMPROPIAS.
- V. ACTUAR CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- VI. LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFLICTO DE INTERÉS:

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADA A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTAS, CUALQUIER SITUACIÓN EN LA QUE LA EJECUCIÓN OBJETIVA E IMPARCIAL DEL CONTRATO, SE VEA INFLUENCIADA COMO RESULTADO DE INTERESES DE CARÁCTER ECONÓMICO, VÍNCULOS FAMILIARES O AFECTIVOS, RELACIONES POLÍTICAS O PERSONALES O CUALQUIER OTRO MOTIVO DE INTERÉS EN COMÚN. DURANTE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFLICTO DE INTERÉS:

DURANTE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFLICTO DE INTERÉS:

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ COMUNICAR A "EL MUNICIPIO" DE MANERA INMEDIATA, LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS O QUE PUEDA ORIGINAR LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS, PARA QUE, A SU VEZ, "EL MUNICIPIO" COMUNIQUE DICHA SITUACIÓN A LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" TOMARÁ LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA RESOLVER LA SITUACIÓN PRESENTADA Y "EL MUNICIPIO" POR SU PARTE, ESTARÁ FACULTADA PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y EN SU CASO, PODRÁ EXIGIR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES DENTRO DE UN PLAZO DETERMINADO. EN ESTE TENOR, "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A NO BUSCAR NI ACEPTAR EN NINGÚN MOMENTO CUALQUIER TIPO DE BENEFICIO ADICIONAL A LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ADQUIRIDOS BAJO EL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA DERIVAR EN LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ADICIONALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A HACER EXTENSIVAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ DESCRITAS A TODA SU PLANILLA DE PERSONAL Y REPRESENTANTES QUE ESTÉN FACULTADOS PARA TOMAR DECISIONES A SU NOMBRE, CON EL OBJETO DE EVITAR INCURRIR EN SITUACIONES QUE PUEDAN GENERAR CONFLICTOS DE INTERÉS. ASIMISMO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ HACER EXTENSIVAS LAS OBLIGACIONES AQUÍ DESCRITAS, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A LA QUE SE LES CEDIÓ EL DERECHO DE COBRO.

PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SE CERCIORÓ QUE EL PARTICULAR NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS CONSTAN POR ESCRITO Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO.

VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:

LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A "EL MUNICIPIO" DEBERÁN EFECTUARSE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES. EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES DE "EL CONTRATISTA" ÉSTAS SE REALIZARÁN INDISTINTAMENTE, EN EL DOMICILIO CONVENCIONAL O, POR COMPARCENCIA EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO", PREVIO AVISO DE NOTIFICACIÓN QUE SE ENVÍE AL CORREO ELECTRÓNICO QUE SEÑALÓ EN SUS DECLARACIONES "EL CONTRATISTA". LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A "EL CONTRATISTA", QUE NO IMPLIQUEN UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁN EN EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR ÉSTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COMUNICAR A "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO, EN EL ENTENDIDO QUE, DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN EL DOMICILIO SEÑALADO ORIGINALMENTE POR INSTRUCTIVO.

TRIGÉSIMA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL DE ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

REC. CEN/2025-31/12/2025
ESPECIALIZADA
en contratos y contrataciones

Veda





MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN 2025

00000300

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. COP/MSLC/231/R33/FIII/001/2025

TRIGÉSIMA PRIMERA.-LEGISLACIÓN:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA TERCERA.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI Y 6 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, "LAS PARTES" CONVIENEN PUNTUALIZAR OBLIGACIONES DE MANERA INDICATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DEL TRATAMIENTO PARA LOS DATOS PERSONALES Y DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS MISMOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y COMPRENDIDOS SUS ALCANCES LEGALES POR "LAS PARTES", SE FIRMA EL PRESENTE POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN, OAXACA A 24 DE ABRIL DEL 2025.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. ERNESTO PRIETO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL MUNICIPIO"

SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. LORENZO MARTÍNEZ TAPIA
SÍNDICO MUNICIPAL



REGIDURÍA DE
OBRAS
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. ARISTEO SÁNCHEZ ALEJO
REGIDOR DE OBRAS

POR "EL CONTRATISTA"
ESPECIALISTAS EN OBRAS Y
CONSTRUCCIONES VERDE VALLE S.A. DE C.V.

RPC: EOC151119Q51

ESPECIALISTAS
EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Verde Valle

C. JOSE MANUEL ÁLVAREZ FERNANDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS



C. FLORENCGO SANGERMAN RUIZ
REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Lucas
Camotlán,
Dpto. Mixe, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. ESTANISLAO FERNÁNDEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL